

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

## LEGISLADORES

Nº **204**

PERÍODO LEGISLATIVO

**2002**

**EXTRACTO** BLOQUE MPF Proyecto de Resolución facultando al PEP para adelantar fondos de coparticipación a cuenta de futuros ejercicios a los municipios para abonen los haberes del personal.

---

---

---

---

---

**Entró en la Sesión** 27/06/2002

**Girado a la Comisión** 1 y 2

**Nº:**

**Orden del día Nº:**



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
**REPUBLICA ARGENTINA**  
**PODER LEGISLATIVO**  
DELEGACION RIO GRANDE



### *Fundamentos del Proyecto de Resolución:*



Presidente:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto el facultar al poder Ejecutivo Provincial, a efectuar un adelanto de fondo a las Municipalidades de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin, a cuenta de futuros ejercicios, a los fines que dichos municipios puedan hacer frente a los salarios correspondientes a los meses de Mayo y Junio del presente año, de sus dependientes administrativos.

La presente iniciativa, tiene su correlato en la facultades conferidas a este cuerpo en los incs. 9 y 16 del art. 105 de Nuestra Constitución Provincial, lo que torna viable la presente propuesta desde lo legislativo y en atención a la emergente coyuntura que los entes municipales presentan, al no poder hacer frente al pago de los salarios de sus empleados públicos en los períodos antes señalados.

Cabe a su vez, hacer mención, que el presente proyecto de resolución a mas de facultar al Ejecutivo Provincial promoviendo el adelanto de gasto tratado, presenta la particularidad de que tal otorgamiento de fondos, se producirá con la condición de la firma previa de un acuerdo por parte de los intendentes de los municipios implicados, en la que los mismos y los funcionarios que conforman su gobierno, deban responder en forma solidaria con sus Municipios y con sus bienes personales, en caso de surgir un mal gasto de los fondos coparticipados para el presente ejercicio y/o en el caso de que los fondos que se adelanten, sean utilizados para erogaciones distintas a las salariales tratadas.

Así pues se intenta, fijar un régimen de responsabilidad patrimonial, que de fin a la política socorrista de las malas administraciones, que se escudan en el ordenamiento vigente, responsabilizando por sus malas decisiones al erario público y resultando indemne de los efectos que sus gestiones producen.

  
HORACIO O. MIRANDA  
LEGISLADOR



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
**REPUBLICA ARGENTINA**  
**PODER LEGISLATIVO**  
DELEGACION RIO GRANDE



*Proyecto de Resolución:*

*La Legislatura de la Provincia de Tierra de Fuego, etc.*

*Resuelve:*

Artículo 1°.- Facultase al Poder Ejecutivo Provincial, al adelanto de fondos coparticipables a cuenta de futuros ejercicios, a las Municipalidades de las ciudades de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin, a los fines que tales municipios practiquen el pago correspondiente a los haberes de sus Agentes Municipales, devengados durante los meses de Mayo y Junio del presente año.

Artículo 2°.- Tal adelanto de fondo, deberá practicarse, contra la firma de un acuerdo suscripto entre el Gobierno Provincial y los Municipios mencionados en el artículo anterior, en donde los Intendentes Municipales y los Funcionarios que conforman su gobierno, se constituyan en fiadores personales del adelanto que se practique y deban responder con sus bienes personales, para el caso de:

- a) Que resulte de una auditoria interna, el malgasto de los fondos coparticipados y asignados al presente ejercicio;
- b) Se otorgue a los fondos a adelantar un fin distinto al previsto en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 3°.- De forma.

  
HORACIO O. MIRANDA  
LEGISLADOR